

| | | | |
|---|--------|----------------------------|----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Versión No. 00 | Página 1 de 35 |
| | | Fecha. | 08 03 2018 |

Bogotá, D.C., 01 AGO 2023

Señores
MEGASERVICE GVM LTDA
 NIT. 900.276.396-0
 Atn. PAOLA ANDREA ACOSTA ROMERO
 CC. No. 20.456.130 DE COTA
 Representante Legal
 Dirección: CALLE 13 No. 4-25
 Teléfono: 8965953
 Correo electrónico: megaservicegvmktda@gmail.com
 Cota – Cundinamarca.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-149-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-1126-2023

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO, DEMARCACIÓN DE EXTINTORES EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES OFICINA PRINCIPAL; DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN; ALMACÉN GENERAL".

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **39023 de fecha 11 de julio de 2023** POR VALOR DE \$15.000.000.00, DISCRIMINADO ASI: IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), POR VALOR DE \$12.000.000.00 y A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) POR VALOR DE \$3.000.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será hasta el 7 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

| | | | | | | | |
|---|----------------------|--|--|----------------------------|----------------|---|------|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | | | Código: CT-FO-16 | |  | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | Versión No. 00 | Página 2 de 35 | | |
| | | | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

| LUGAR | UBICACIÓN |
|--------------------|---|
| Bogotá | <ul style="list-style-type: none"> • Oficina Principal Calle 95 N° 13-08 • Archivo General Carrera 50 No.15-35 • Almacén General Carrera 50 No.26-55 interior 1 |
| Cota, Cundinamarca | <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Producción Parque Industrial Portos Sabana 80, KM 2.5 Vía Cota-Cundinamarca, bodegas 4 y 37. |

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)** MC/TE incluido los impuestos de ley. Lo anterior, de acuerdo con la Nota 1 del numeral 3 de la Invitación pública que dice Nota 1: La adjudicación del proceso será hasta por el valor total del presupuesto, de acuerdo con cada uno de los rubros presupuestales que componen el CDP. Al finalizar la ejecución de la aceptación de oferta, en caso de quedar presupuesto, el saldo será reintegrado a la entidad.

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

| Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario ofertado |
|---|----------|--------|--------------------------|
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 5 libras multipropósito ABC a todo costo | 1 | UN | \$7.140,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 10 libras multipropósito ABC a todo costo | 1 | UN | 9.520,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 20 libras multipropósito ABC a todo costo | 1 | UN | 9.520,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 30 libras multipropósito ABC a todo costo | 1 | UN | 9.520,00 |
| Revisión, Mantenimiento y Recarga extintor carretilla 150lbs con cilindro oxigeno 3m a todo costo | 1 | UN | 64.260,00 |



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 35

Fecha.

08

03

2018



| | | | |
|---|---|----|------------|
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor satélite 150 libras multipropósito ABC a todo costo | 1 | UN | 64.260,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga Extintor CO2 10lb (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de sus mecanismos, pintura etc.) a todo costo | 1 | UN | 23.800,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga Extintor CO2 15lb (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de sus mecanismos, pintura etc.) a todo costo | 1 | UN | 35.700,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor de CO2 de 150 libras a todo costo | 1 | UN | 64.260,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor Polvo químico seco 10 libras tipo BC a todo costo | 1 | UN | 9.250,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor Polvo químico seco 20 libras tipo BC a todo costo | 1 | UN | 9.520,00 |
| Revisión Mantenimiento y Recarga Extintor SOLKAFLAM 3700 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 1 | UN | 11.900,00 |
| Revisión Mantenimiento y Recarga Extintor SOLKAFLAM 7000 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 1 | UN | 14.280,00 |
| Revisión Mantenimiento y Recarga Extintor Agente limpio HCFC -123 3700 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 1 | UN | 29.750,00 |
| Revisión, Mantenimiento y Recarga Extintor Agente limpio HCFC-123 7000 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 1 | UN | 41.650,00 |
| Revisión y Mantenimiento Extintor Agente limpio HCFC 123 Red incendios Tanque 259lbs (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 1 | UN | 113.050,00 |
| Revisión y Mantenimiento Extintor Agente limpio HCFC 123 Red incendios Tanque 105,5lbs (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 1 | UN | 113.050,00 |
| Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 1,5 galones Tipo K a todo costo | 1 | UN | 23.800,00 |
| Revisión, Mantenimiento y Recarga extintor de 2,5 galones Agua a Presión a todo costo | 1 | UN | 9.520,00 |
| Revisión, recarga y prueba hidrostática bala de oxígeno grande 50 kg a todo costo | 1 | UN | 113.050,00 |
| Revisión, recarga y prueba hidrostática bala de oxígeno portátil 6.82 kg. a todo costo | 1 | UN | 113.050,00 |

| | | | |
|--|--------|----------------------------|----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p> | TITULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Versión No. 00 | Página 4 de 35 |
| Fecha. | 08 | 03 | 2018 |

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará una vez se reciban los servicios a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante un (01) PAGO TOTAL dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
 - 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de oferta y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
 - 7.2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
 - 7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
 - 7.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
 - 7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:
 - Razón Social : MEGASERVICE GVM LTDA
 - Número de NIT : 900.276.396-0
 - Entidad Financiera : BANCOLOMBIA

| | | | | |
|---|--------|----------------------------|----|------------------------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TITULO | Código: CT-FO-16 | | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 Página 5 de 35 |
| | | Fecha. | 08 | 03 |
|  <p>Grupo Sectorial y Operacional de la Defensa</p> | | | | |

- Número de Cuenta : 82774279187
- Clase de cuenta : AHORROS

7.6. Informe de Supervisión.

NOTA 1: La factura se debe presentar con centavos.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

8.1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato y/o aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

8.2. Calidad de los bienes suministrados: Con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el Contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

8.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

8.4. Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.

| | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p> | TÍTULO | | Código: CT-FO-16 |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 |
| | | | Página 6 de 35 |
| | | Fecha. | 08 03 2018 |



8.5. OTROS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/C control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisiones | |
|---|------------|---------|----------------|------------------|---|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | PRECONTRACTUAL | RIESGO ECONÓMICO | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el proceso de contratación | Incumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | BAJO | Contratista | Garantía de cumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor | A partir de la liquidación del contrato | Hasta la fecha del contrato | Perfeccionamiento del contrato | Mensual |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | Contratista | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Dirección de contratos | Desde su adjudicación | Hasta que se termine los recursos o el tiempo de ejecución | Informe de supervisión, soporte garantía de pago de salario | Mensual |
| 3 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Modificaciones de las especificaciones técnicas | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | BAJO | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde su adjudicación | Hasta que se terminen los recursos o el tiempo de ejecución | Informe de supervisión | Mensual dependiendo al plazo de ejecución |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Deficiencia en la calidad de los servicios prestados | Mala prestación del servicio | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista | Garantía de calidad de los bienes y/o servicios suministrados | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde su adjudicación | Hasta que se terminen los recursos o el tiempo de ejecución | Verificación e Informe de supervisión | Mensual dependiendo al plazo de ejecución |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | No suscripción del contrato | No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional | 1 | 2 | 3 | BAJO | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Dirección de contratos | Desde su adjudicación | Hasta que se terminen los recursos o el tiempo de ejecución | Contrato suscrito | Diano |



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 35

Fecha.

08

03

2018



| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Plazo insuficiente | Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato | 2 | 1 | 3 | BAJO | Contratista / Entidad | Prórroga del contrato | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Supervisor-Entidad | Desde su adjudicación | Hasta que se termine los recursos o el tiempo de ejecución | Verificación e informe del supervisor | Mensual dependiendo el plazo de ejecución |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | NATURAL | Parada del contrato por desastre natural | Daños y costos generados por el desastre | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista / Entidad | Preparación ante la ocurrencia a los trabajadores y demás intervinientes en la ejecución | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista / Entidad | Desde la firma del contrato | Terminación del contrato | El supervisor del contrato comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que puedan afectar la ejecución del contrato y hará los requerimientos pertinentes. | Todo el plazo de ejecución |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Escasos de materiales o insumos | Por falta de escasos del producto no cumple con la necesidad | 3 | 5 | 8 | MEDIO | Contratista | Pruebas de funcionamiento de la calidad | 2 | 2 | 4 | Medio | Si | Contratista | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta la fecha del contrato | Perfeccionamiento del contrato | Mensual |
| 9 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | La referencia del bien es suspendida del mercado | Que el bien sea descontinuado o boletado y que ya no se encuentra en el mercado | 2 | 4 | 6 | MEDIO | Contratista | Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Contratista | Inicio de la ejecución del contrato | Termino de adjudicación | Perfeccionamiento del contrato | Mensual |
| 10 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | NATURAL | Parada del contrato por actos terroristas | Daños y costos generados por actos terroristas | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista / Entidad | Preparación ante la ocurrencia a los trabajadores y demás intervinientes en la ejecución | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista / Entidad | Desde la firma del contrato | Terminación del contrato | Contrato suscrito | Ante esta clase de ocurrencia no existe un modo - tiempo - lugar de la ocurrencia |

| | | | | | | | | |
|---|----------------------|--|--|----------------------------|----------------|---|--|----|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|  | TÍTULO | | | Código: CT-FO-16 | |  | | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | Versión No. 00 | Página 8 de 35 | | | |
| | | | | Fecha. | 08 | | | 03 |

9. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

9.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

9.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

9.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más.

| | | | |
|---|----------------------|----------------------------|----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | Página 9 de 35 |
| | | Fecha. | 08 |



9.4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Mediante póliza anexa por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. GENERALES

- 10.1.1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.2. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 10.1.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.

| | | | | |
|---|--------|----------------------------|----|-------------------------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercos</p> | TITULO | Código: CT-FO-16 | | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 Página 10 de 35 |
| | | Fecha. | 08 | 03 |

10.1.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

10.1.7. El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II. Así mismo realizar el cargue de las facturas.

10.1.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen

10.1.9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

10.2.1. El Contratista debe garantizar la calidad de los materiales de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

10.2.2. De la adquisición de los extintores, si alguno de los bienes (equipos y elementos) que hacen parte del extintor presenta alguna falla o defecto que se considere de fabricación el Contratista debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características en los cinco días siguientes.

10.2.3. Los extintores que requieran inspección, mantenimiento y recarga deben ser transportados por la empresa Contratista desde las instalaciones con que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al sitio donde se realizará las anteriores actividades sin costo adicional para la Entidad

10.2.4. Todos los equipos de extinción deberán quedar demarcados, señalizados, instalados, con el mantenimiento y cambio de partes para el equipo de extinción cuando se requiera.

10.2.5. Se deberán limpiar adecuadamente y retirar calcomanías innecesarias a todos los equipos de extinción. Se ubicará únicamente la calcomanía que a continuación se relaciona, número del extintor y/o placa de inventario del Almacén General.

10.2.6. Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos:

- Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó
- Sello
- Fecha de Inspección
- Fecha de recarga y fecha de vencimiento

| | | | |
|---|--------|---|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Versión No. 00 | Página 11 de 35 |
| | | Fecha. | 08 03 2018 |
| | |  | |

- Adicional a lo anterior, cada extintor deberá llevar entre la válvula y el cilindro contenedor, el anillo de verificación de servicio de acuerdo al color establecido para el 2022.
- 10.2.7. Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de las partes que conforman el extintor como: válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento.
- 10.2.8. El Contratista se compromete a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectuó la respectiva recarga y mantenimiento. (En la revisión).
- 10.2.9. Realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, deben contar con conocimientos prácticos acerca de los tipos de extintores y recargas requeridas, partes del mismo, así como que materia prima emplear, repuestos, accesorios nuevos y de primera calidad.
- 10.2.10. De la cantidad total de extintores que se entregue al Contratista, este se compromete a entregar la misma cantidad total una vez realizada la revisión, mantenimiento y recarga, así como los equipos de reemplazo, la verificación de que estos equipos se encuentren en óptimas condiciones para ser usados cuando se requieran y la ubicación de los mismos en las áreas que más lo requieran de acuerdo a las actividades realizadas comúnmente en cada dependencia.
- 10.2.11. Para el momento de recarga de extintores se debe contar con un stock en caso de emergencias, que garantice que la operación **NO** se ve expuesta por falta de extintores dejando en todo momento extintores para uso y operación en sitio.
- 10.2.12. Una vez legalizada la aceptación de oferta, el supervisor hará entrega al Contratista de los extintores a recargar, los cuales serán llevados por el mismo, cumpliendo con el cronograma de actividades para la ejecución de la misma.
- 10.2.13. El Contratista se comprometerá a realizar la prueba hidrostática a todos los equipos si su vejez supera los doce (12) años de fabricación, la cual consiste en una prueba de resistencia de los contenedores de gases (cilindros), con el fin de medir su capacidad de dilatación (expansión) del material en respuesta a la exposición a altas presiones. Los cilindros están sujetos a cumplir una propiedad física en cuanto al máximo de expansión elástica (o expansión volumétrica), la que es expresada en centímetros cúbicos, un cilindro que, sometido a las presiones y volúmenes por el fabricante, experimenta un REE (rejection elastic expansión) más allá de lo establecido para el tipo de cilindro cuyo objeto es inutilizado con el fin de subsanar las novedades o daños que puedan presentar.

| | | | | |
|---|--------|----------------------------|----|-------------------------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TITULO | Código: CT-FO-16 | | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 Página 12 de 35 |
| | | Fecha. | 08 | 03 |

- 10.2.14. El Contratista se comprometerá a pintar (de acuerdo con las normas N.F.P.A. 10) los extintores que lo requieran, con el fin de mantenerlos en buen estado, sin generar costos adicionales.
- 10.2.15. En caso de que requiera repuestos nuevos y originales, el Contratista se comprometerá a suministrarlos e instalarlos sin generar costos adicionales. (Previo a la revisión)
- 10.2.16. El Contratista otorgará garantía por un año, para la recarga y los repuestos instalados si se requieren en los equipos. En el caso de presentar fallas, el Contratista se comprometerá a realizar el respectivo cambio y garantizar la recarga nuevamente.
- 10.2.17. El Contratista realizará una revisión minuciosa de los tres componentes básicos del extintor ajustado a la norma Icontec 1980 y NFPA 10. (Partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes), que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros desde su inicio hasta el final del proceso.
- 10.2.18. Con relación a la revisión realizada previamente, el Contratista se comprometerá a efectuar el mantenimiento de acuerdo con la norma Icontec 3808, 2885 y N.F.P.A. 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores
- 10.2.19. El Contratista se comprometerá a implantar anillos del color que corresponde para la presente anualidad, el cual garantizará la revisión y mantenimiento adecuado según norma NFPA 10.
- 10.2.20. El Contratista se comprometerá a colocar en todos los extintores que vayan a recargar, una etiqueta en la que figure número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se hace la operación, con el fin de garantizar la trazabilidad de la recarga realizada.
- 10.2.21. El Contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas Icontec, que existe para la materia.
- 10.2.22. El Contratista se comprometerá a reemplazar el agente expulsor con la presión y cantidad indicada.
- 10.2.23. Realizar prueba de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.
- 10.2.24. En caso de que el equipo tenga que ser retirados de las instalaciones, para la recarga o reparación, el contratista se comprometerá a reemplazarlo por un tiempo no superior a **tres días hábiles, y ocho días hábiles para pintar los extintores.**

| | | | | | | | | | |
|---|--------|----------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La Unión de nuestras Fuerzas —</p> | TITULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-16 | | Página 13 de 35 | |
| | | | | | | Versión No. 00 | Fecha. | 08 | 03 |



- 10.2.25. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta
- 10.2.26. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 10.2.27. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la aceptación de oferta.
- 10.2.28. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 10.2.29. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 10.2.35. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 10.2.36. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el Contratista y las pactadas en la aceptación de oferta.
- 10.2.37. Cambiar los equipos y elementos en caso de presentar fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en un término no mayor cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor.
- 10.2.38. Si un ítem tiene más de tres (03) cambios por garantía durante el tiempo de la misma, el Contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Entidad.
- 10.2.39. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 10.2.40. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- 11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Administrativa y de

| | | | |
|---|----------------------|---|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | Página 14 de 35 |
| | | Fecha. | 08 |
| | |  | |

Talento Humano - Grupo de Salud y Seguridad en el trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

12. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

| | | | |
|---|----------------------|----------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | Página 15 de 35 |
| | | Fecha. | 08 |

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

| | | | |
|---|----------------------|----------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | Página 16 de 35 |
| | | Fecha. | 08 |

17. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado

| | | | | | | | | | |
|---|--------|----------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TITULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-16 | | Página 17 de 35 | |
| | | | | | | Versión No. 00 | Fecha. | 08 | 03 |

podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente

| | | | |
|---|----------------------|----------------------------|---|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-16 |  |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | |
| | | Fecha. | 08 03 2018 |

comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

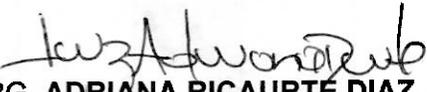
Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
24. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
26. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
27. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 27.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - 27.2. Registro presupuestal.

| | | | |
|---|--------|---|------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | Página 19 de 35 | |
| | | Fecha. | 08 03 2018 |
| ACEPTACIÓN DE OFERTA | |  | |

- 27.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
28. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T ASD. WAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GOMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVÁN DARIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual

| | | | | | | | | |
|--|---------------|--|--|-----------------------------------|----|-----------------|------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> <p><small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p> | TÍTULO | | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | Código: CT-FO-16 | |
| | | | | Versión No. 00 | | Página 20 de 35 | |  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p> |
| | | | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 | |

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD OFICINA PRINCIPAL | | | | | CANT. PRODUCCIÓN | | | | CANT. TOTAL | OBSERVACIONES |
|------|--|----------------------------|---------|---------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|-------------------------|---------------------|-------------|--|
| | | CALLE 95 | ALMACEN | ARCHIVO | VEHÍCULOS | TOTAL PRINCIPAL | B. 4 Panificadora | B. 37 P. Café | VEHÍCULOS D. PRODUCCIÓN | TOTAL D. PRODUCCIÓN | | |
| 1 | CAMBIO extintor 5 libras multipropósito ABC | 8 | | | | 8 | | | | 0 | 8 | Cambio por los siguientes extintores: 2 EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 3700 con recarga y mantenimiento vigente o 2 EXTINTORES CO2 DE 10 LIBRAS con recarga y mantenimiento vigente |
| 2 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 5 libras multipropósito ABC a todo costo | 1 | | | | 1 | | | | 0 | 1 | |
| 3 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 10 libras multipropósito ABC a todo costo | 22 | 1 | 6 | 19 | 48 | 3 | 1 | | 4 | 52 | |
| 4 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 20 libras multipropósito ABC a todo costo | 15 | 1 | 7 | | 23 | 7 | 1 | | 8 | 31 | |
| 5 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 30 libras multipropósito ABC a todo costo | 4 | 4 | 4 | | 12 | | 3 | | 3 | 15 | |
| 6 | Revisión, Mantenimiento y Recarga extintor carretilla 150lbs con cilindro | 1 | | | | 1 | | | | 0 | 1 | |



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 21 de 35

Fecha.

08

03

2018



| | | | | | | | | | | | |
|----|--|----|--|---|----|---|---|--|--|---|----|
| | oxígeno 3m a todo costo | | | | | | | | | | |
| 7 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor satélite 150 libras multipropósito ABC a todo costo | 1 | | | 1 | 1 | 1 | | | 2 | 3 |
| 8 | Revisión, Mantenimiento Extintor CO2 10lb (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de sus mecanismos, pintura etc) a todo costo | 1 | | | 1 | | | | | 0 | 1 |
| 9 | Revisión, Mantenimiento Extintor CO2 15lb (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de sus mecanismos, pintura etc.) a todo costo | 1 | | | 1 | 4 | | | | 4 | 5 |
| 10 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor de CO2 de 150 libras a todo costo | | | | 0 | | 2 | | | 2 | 2 |
| 11 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor Polvo químico seco 10 libras tipo BC a todo costo | 3 | | | 3 | | | | | 0 | 3 |
| 12 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor Polvo químico seco 20 libras tipo BC a todo costo | 7 | | 2 | 9 | | 4 | | | 4 | 13 |
| 13 | Revisión Mantenimiento y Recarga Extintor SOLKAFLAM 3700 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, | 21 | | 1 | 22 | 3 | 3 | | | 6 | 28 |



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 22 de 35

Fecha.

08

03

2018



| | | | | | | | | | | | |
|----|---|----|---|--|--|----|--|---|--|---|----|
| | mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | | | | | | | | | | |
| 14 | Revisión Mantenimiento y Recarga Extintor SOLKAFLAM 7000 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 1 | | | | 1 | | | | 0 | 1 |
| 15 | Revisión Mantenimiento y Recarga Extintor Agente limpio HCFC - 123 3700 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 19 | | | | 19 | | 1 | | 1 | 20 |
| 16 | Revisión, Mantenimiento y Recarga Extintor Agente limpio HCFC- 123 7000 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | | 1 | | | 1 | | | | 0 | 1 |
| 17 | Revisión y Mantenimiento Extintor Agente limpio HCFC 123 Red incendios Tanque 259lbs (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | 1 | | | | 1 | | | | 0 | 1 |
| 18 | Revisión y Mantenimiento Extintor Agente limpio HCFC 123 Red | 1 | | | | 1 | | | | 0 | 1 |

| | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p> | TÍTULO | | Código: CT-FO-16 |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 |
| | | | Página 23 de 35 |
| | | Fecha. | 08 03 2018 |



| | | | | | | | | | | |
|----|--|----|---|---|-----|---|---|--|----|-----|
| | incendios Tanque 105,5lbs (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo | | | | | | | | | |
| 19 | Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 1,5 galones Tipo K a todo costo | | | | 0 | 3 | | | 3 | 3 |
| 20 | Revisión, Mantenimiento y Recarga extintor de 2.5 galones Agua a Presión a todo costo | 16 | 4 | | 20 | 5 | 4 | | 9 | 29 |
| 21 | Revisión, recarga y prueba hidrostática bala de oxígeno grande 50 kg a todo costo | 1 | | | 1 | | | | 0 | 1 |
| 22 | Revisión, recarga y prueba hidrostática bala de oxígeno portátil 6.82 kg. A todo costo | 1 | | | 1 | | | | 0 | 1 |
| 23 | POR DEFINIR | | | 4 | 4 | | | | 0 | 4 |
| | | | | | 179 | | | | 46 | 225 |

GRUPO 1: EXTINTORES

EXTINTORES MODELO: ABC MULTIPROPOSITO

Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas.

Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en la caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga.

Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas, como la NTC-652, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010.

| | | | | | | | | | |
|---|--------|--|--|--|----------------------------|----|-----------------|------|---|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|  | TÍTULO | | | | Código: CT-FO-16 | | | |  |
| | | | | | Versión No. 00 | | Página 24 de 35 | | |
| | | | | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 | |

| | | | | |
|------------------------------------|---|---|---|---|
| |  |  |  |  |
| MODELO | 5 Lb | 10 Lb | 20 Lb | 30 Lb |
| APLICACIÓN | Boquilla | Manguera ø1/2" | Manguera ø1/2" | Manguera ø1/2" |
| AGENTE EXTINTOR | Fosfato Di-hidrógeno de amonio (PQS ABC al 70%) | | | |
| VALVULA | 7/8" | 30 mm | 30 mm | 30 mm |
| ALTO CILINDRO | 310 mm | 440 mm | 400 mm | 540 mm |
| DIAMETRO EXTINTOR | 106 mm | 130 mm | 180 mm | 180 mm |
| PESO EXTINTOR CARGADO | 3.45 Kg | 5.8 Kg | 12.1 Kg | 17 Kg |
| PESO CILINDRO VACIO | 1.1 Kg | 1.8 Kg | 3.1 Kg | 4 Kg |
| PRESION DE SERVICIO EXT. | 125 psi | 150 psi | 175 psi | 195 psi |
| PRUEBA HIDROSTATICA | 375 psi | 450 psi | 525 psi | 600 psi |
| CONDUCTOR ELECTRICO | NO | | | |
| ANILLO DE VERIFICACION | SI | | | |
| PRESION SERVICIO MANG. | N/A | 300 psi | 300 psi | 300 psi |
| ALCANCE HORIZONTAL DESCARGA | 2 a 4 m | 2 a 6 m | 2 a 6 m | 2 a 6 m |
| TIEMPO DESCARGA | 13.41 seg | 11.03 seg | 20 seg | 25 seg |
| CARGA AGENTE EXTINTOR | 2.35 Kg | 4 Kg | 9 Kg | 13 Kg |
| AGENTE EXPELENTE | Nitrógeno (N ₂) | | | |

EXTINTOR SATELITE 150 LB

Extintor Rodante de 150 Libras Tipo Satélite de polvo químico seco MULTIPROPOSITO ABC. Cargado con polvo químico seco ABC, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo), C (Eléctricos). Con dos ruedas en la parte trasera y una rueda giratoria en la parte de adelante en caucho, con manguera para su correspondiente descarga.

| | | |
|--|-----------------------------|----------------------------------|
| | FICHA TÉCNICA | CARACTERÍSTICAS |
| | AGENTE EXTINTOR | Polvo químico abc multipropósito |
| | VOLUMEN DEL CILINDRO | 75.000cm ³ |



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 25 de 35

Fecha.

08

03

2018



| | | |
|--|------------------------------------|--|
| | AGENTE EXPULSOR | Nitrogeno n ₂ |
| | PRESIÓN DE TRABAJO | 240 p.s.i |
| | PRESIÓN DE PRUEBA | 720 p.s.i |
| | CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR | Hasta 68kg (150lbs) de agente extintor con el 20% de recámara de agente expulsor |
| | DIMENSIONES DEL DIAMETRO | 54 cm |
| | TIPO DE VALVULA | Válvula de embolo de tornillo con pasador de seguridad y salida De 3/4" |
| | ROSCA DEL NIPPLE | 2" bsp rosca externa |
| | BOQUILLA | Boquilla en aluminio Con válvula de control |
| | MANGUERA | 4,5 m x 300 p.s.i |

EXTINTOR SATELITE 150 LB TIPO CARRETILLA

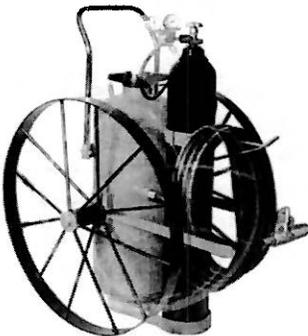
Equipo portátil sobre ruedas diseñado para ofrecer una efectividad mayor en áreas de alto riesgo, aun sin contar con gran disponibilidad de personal. Ensamblado con cilindro en lámina de acero; acabado en pintura electrostática que retarda la corrosión generada por la intemperie y los ambientes exigentes.

El diseño de los accesorios mantiene al equipo en una posición vertical y estable, aumentando la efectividad durante la descarga y consiguiendo que en su interior quede un residuo de agente extintor inferior al 10%. La rapidez en el transporte del extintor es resultado de la ubicación, tamaño y recubrimiento de las ruedas. La movilidad se facilita con una manija que termina en forma de soporte para el posicionamiento de la manguera de acuerdo a las recomendaciones de operación descritas en la NFPA 10.

Provisto por una válvula en bronce que integra un sistema de accionamiento rápido (palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) de 240 psi. La manguera flexible de descarga, cuenta con acoples de acero cromado resistentes a la corrosión, en su extremo final se ajusta una boquilla de control que permite maniobrar el caudal de descarga, manteniendo el tiempo y el alcance requeridos durante la operación.

Manufacturado bajo las Normas Técnicas aplicables NTC-652, NTC-1916, NTC-2885, NFPA-10:2010, modelo presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y químico seco como agente extintor.

| | | | |
|---|--------|----------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Código: CT-FO-16 | |
| | | Versión No. 00 | Página 26 de 35 |
| | | Fecha. | 08 03 2018 |

|  | FICHA TÉCNICA | CARACTERÍSTICAS |
|---|-----------------------|--|
| | AGENTE EXTINTOR | Polvo químico seco BC |
| | LAMINA CILINDRO | 3.1mm |
| | RECUBRIMIENTO EXTERNO | |
| | RUEDA | Acero |
| | CILINDRO NITROGENO | Capacidad de 3m |
| | AGENTE EXPULSOR | Nitrógeno n ₂ |
| | CONECTORES | 2 reguladores |
| | MANOMETROS | 2 |
| | MANGUERA | 15 metros 3/4 |
| | BOQUILLA | Boquilla en bronce y aluminio tipo convergente |
| | Normas | NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10) |

EXTINTORES DIÓXIDO DE CARBONO CO2

Equipo portátil ensamblado con cilindro de aluminio, provisto con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) además de una manguera flexible con terminal de salida en corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante (para cada modelo de extintor ver diseño de corneta).

Equipo fabricado y probado bajo las normas NTC-2362, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010. Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga.

| | | | | |
|-----------------|---|---|---|---|
| |  |  |  |  |
| MODELO | 5 Lb. | 10 Lb. | 15 Lb. | 20 Lb. |
| APLICACIÓN | Boquilla | Manguera ø1/4" | Manguera ø1/4" | Manguera ø1/4" |
| AGENTE EXTINTOR | Co2 (dióxido de carbono) | | | |
| ALTO CILINDRO | 600 mm | 560 mm | 680 mm | 720mm |

| | | | | |
|---|--------|----------------------|---|-----------------|
| PROCESO | | | | |
| GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|  | TÍTULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: CT-FO-16 | |
| | | | Versión No. 00 | Página 27 de 35 |
| | | | Fecha. | 08 03 2018 |
| | | |  | |

| | | | | |
|------------------------------------|--------------------------|------------|------------|------------|
| DIAMETRO EXTINTOR | 115 mm | 140 mm | 160 mm | 180mm |
| PESO EXTINTOR CARGADO | 6.2 Kg | 9.6 Kg | 12.8 Kg | 18.6kg |
| PESO CILINDRO VACIO | 3.6 Kg | 5.4 Kg | 7.5 Kg | 7.5kg |
| PRESIÓN DE SERVICIO EXT. | 800 psi | 800 psi | 800 psi | 800 psi |
| PRUEBA HIDROSTATICA | 3240 psi | 3240 psi | 3240 psi | 3240 psi |
| CONDUCTOR ELECTRICO | NO | | | |
| ANILLO DE VERIFICACION | NO | | | |
| PRESION SERVICIO MANGGUERA | N/A | 1200 psi | 1200 psi | 1200 psi |
| ALCANCE HORIZONTAL DESCARGA | 3 a 6 m | 3 a 6 m | 3 a 6 m | 3 a 6 m |
| TIEMPO DESCARGA | 8 a 30 seg | 8 a 30 seg | 8 a 30 seg | 8 a 30 seg |
| CARGA AGENTE EXTINTOR | 2.6 Kg | 4.2 Kg | 5.3 Kg | .3 Kg |
| AGENTE EXPELENTE | Co2 (dióxido de carbono) | | | |

EXTINTOR SATELITE 150 LB TIPO CARRETILLA

| | | |
|---|---------------------------------|---------------------------------------|
|  | FICHA TÉCNICA | CARACTERÍSTICAS |
| | AGENTE EXTINTOR | Dióxido de Carbono |
| | NOMBRE QUIMICO | CO ₂ |
| | SISTEMA DE ACCIONAMIENTO | Manija y Palanca |
| | CILINDRO LAMINA | 3.1mm |
| | RUEDA | Caucho |
| | MANGUERA | ¼ presión de 300 lbs |
| | AGENTE EXPULSOR | Nitrógeno n ₂ |
| | GAS PROPULSOR | CO ₂ Dióxido de Carbono |
| | ALTURA DEL EQUIPO | 1.500mm |
| | DIAMETRO DEL EQUIPO | 500mm |
| | LARGO DEL EQUIPO | 550mm |
| | LARGO DEL LA MANGUERA | 8.000mm |
| | NORMAS | NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10) |

EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO BC

Actúan principalmente interrumpiendo la reacción en cadena. También actúan por sofocación, pues el fosfato mono amoniaco del que están compuestos, se funde a las temperaturas de la combustión, originando una sustancia pegajosa que se adhiere a la superficie de los sólidos, creando una barrera entre estos y el oxígeno.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 28 de 35

Fecha.

08

03

2018



|  | FICHA TÉCNICA | CARACTERÍSTICAS |
|---|----------------------------------|------------------|
| | tipo de compuesto para extinción | BC Regular |
| | Material de válvula | cobre cromado |
| | Material del cilindro | Acero inoxidable |
| | Presión de funcionamiento | 195 PSI |
| | Alcance Descarga (metros) | 4.9-6.1 |
| | Duración descarga | 29 seg |
| | Altura de la unidad | 53.7 |
| | Ancho de la unidad | 23.49 |
| | Profundidad de la unidad | 18.4 |
| | Manija, palanca y sujetador | Acero inoxidable |

EXTINTORES AGENTE LIMPIO 123

Equipo portátil de agente limpio HCFC-123 (CHCL2CF3), no deja residuos y no contamina la capa de ozono, agente alternativo del halón 1211, ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas.

Provisto con una válvula en bronce de rosca 30mm, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una manguera flexible termoplástica con terminal de salida en boquilla de aluminio que contiene un difusor para la descarga.

Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas, como la NTC-652, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010.

Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; Modelo presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y HCFC-123 como agente extintor para fuegos clase A=sólidos y C= equipos eléctricos.

| | | |
|--|----------|----------|
|  | | |
| MODELO | 3.700 gr | 7.000 gr |

| | | | | | | | |
|---|----------------------|--|--|----------------------------|-----------------|---|------|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | | | Código: CT-FO-16 | |  | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | Versión No. 00 | Página 29 de 35 | | |
| | | | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |

| | | |
|------------------------------------|---|----------|
| AGENTE EXTINTOR | Nitrógeno (N2) | |
| AGENTE EXPELENTE | HCFC-123 (Diclorotrifluoretano) | |
| CARGA AGENTE EXTINTOR | 3.700 gr | 9.000 gr |
| ALTO CILINDRO | 440 mm | 400 mm |
| DIAMETRO CILINDRO | 130 mm | 180 mm |
| PESO EXTINTOR CARGADO | 5.5 Kg | 12.1 Kg |
| PESO CILINDRO VACIO | 1.8 Kg | 3.1 Kg |
| PRESIÓN DE SERVICIO EXT. | 125 psi | 150 psi |
| PRUEBA HIDROSTATICA | 375 psi | 450 psi |
| CONDUCTOR ELECTRICO | NO | |
| ANILLO DE VERIFICACION | SI | |
| TIEMPO DESCARGA | 15 seg | 15 seg |
| ALCANCE HORIZONTAL DESCARGA | 3 a 5 m | 3 a 5 m |
| MANGUERA | Ø ½" termoplástica con boquilla en aluminio | |
| PRESION SERVICIO MANGUERA | 300 psi | 300 psi |
| LONGITUD DE LA MANGUERA | 41 cm | 41 cm |
| COLOR DE LA MANGUERA | Transparente | |

CILINDROS RED AUTOMATICA CONTRA INCENDIOS HFC

| | | |
|---|------------------------|--------------------------------|
|  | FICHA TÉCNICA | CARACTERÍSTICAS |
| | AGENTE EXTINTOR | AGENTE LIMPIO |
| | PESO BRUTO | 105.5 lbs |
| | PESO CILINDRO | 53.5 lbs |
| | PESO AGENTE | 52.0 lbs |
| | CONTENEDOR | Contenedor de envío vertical Y |
| | MANOMETRO | Manómetro PSI |
| COLOR | Blanco | |
|  | FICHA TÉCNICA | CARACTERÍSTICAS |
| | AGENTE EXTINTOR | AGENTE LIMPIO |
| | PESO BRUTO | 259.5 lbs |
| | PESO CILINDRO | 148.5 lbs |

| | | | | | | | | | |
|---|--------|--|--|----------------------------|--|--|---|-----------------|----|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | |
|  | TITULO | | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | Código: CT-FO-16 | | |
| | | | | | | | Versión No. 00 | Página 30 de 35 | |
| | | | | | | | Fecha. | 08 | 03 |
| | | | | | | |  | | |

| | | |
|--|--------------------|--------------------------------|
| | PESO AGENTE | 111.0 lbs |
| | CONTENEDOR | Contenedor de envío vertical Y |
| | MANOMETRO | Manómetro PSI |
| | COLOR | Blanco |

EXTINTOR DE AGUA A PRESION H₂O

Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero inoxidable, con acabado brillante.

Provisto con una válvula en bronce de rosca 30mm, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) de 125 psi y una manguera flexible con terminal de salida en boquilla plástica para la descarga.

Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas, como la NTC-2361, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010.

Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga.

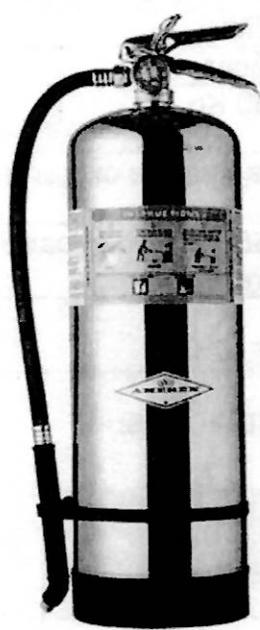
Modelo presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y agua con aditivo penetrante como agente extintor para fuegos clase A (A=Sólidos, Maderas, Telas, Papel).

| | | |
|---|------------------------------|-----------------------------|
|  | Fuego Clase | A |
| | Conductor eléctrico | Si |
| | Anillo de verificación | Si |
| | Manguera | Termoplástica ½" |
| | Presión de servicio manguera | 300 psi |
| | Color Manguera | transparente |
| | Longitud Manguera | 41 cm |
| | Presión de Servicio Extintor | 125 psi |
| | Prueba hidrostática Cilindro | 375 psi |
| | Alcance Horizontal Descarga | 9 a 12 m |
| | Tiempo de descarga | 60 segundos |
| | Carga Agente Extintor | 2.5 gl |
| | Peso Total Cargado | 12.3 Kg |
| | Agente Expelente | Nitrógeno (N ₂) |
| | Agente Extintor | Agua con aditivo penetrante |
| Altura | 48 cm | |

| | | | |
|---|--------|-------------------------------------|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018 | Página 31 de 35  |

EXTINTOR K ACETATO DE POTASIO

Es una solución de agua con acetato de potasio, con una descarga de niebla fina que ayuda a prevenir el salpicado de la grasa y la re ignición del fuego mientras se enfría el material combustible. No es corrosivo, no es tóxico. Se utiliza en restaurantes.

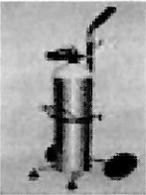
| | | |
|--|------------------------|-----------------------------|
|  | Tipo de Agente | Acetato de Potasio |
| | Material Cilindro | Acero Inoxidable |
| | Altura | 52 cm |
| | Diámetro | 13 cm |
| | Peso del Agente | 3.7 kg |
| | Peso Cargado | 6 kg |
| | Alcance Descarga | 3 a 5 mts |
| | Duración descarga | 15 seg |
| | Presión de carga | 150 lbs |
| | Agente Expulsor | Nitrógeno (N ₂) |
| | Prueba Hidrostática | 450 psi |
| | Color Manguera | Negra |
| | Anillo de verificación | Si |
| | Agente Expelente | Nitrógeno (N ₂) |
| | Agente Extintor: | Agua con aditivo penetrante |

BALAS DE OXIGENOS

El oxígeno gaseoso es un gas naturalmente presente en el aire en una concentración aproximada del 21%, es un gas incoloro e inodoro. Se obtiene a partir de la licuefacción del aire.

Recipiente de almacenaje de dióxigeno diseñados para contener gases a alta presión, de diferentes presentaciones y tamaños

| | | | | | | | |
|---|----------------------|--|--|----------------------------|----|---|------|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | | | Código: CT-FO-16 | |  | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | Versión No. 00 | | Página 32 de 35 | |
| | | | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |

| | | |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | Nombre | Bala de oxígeno |
| | Estado físico a condiciones normales | Gaseoso |
| | Olor | Inodoro |
| | Concentración de O2 | Mínimo 99.0% Olor |
| | Capacidad: | 6M3 |
| | Material | Acero |
| | Peso: | 50 Kg |
|  | Nombre: | tanque de oxígeno portátil |
| | Capacidad: | 682 litros con carro transportador |
| | Peso: | 6.82 kg. |

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES:

| TIPO DE EXTINTOR | CAPACIDAD EXTINTOR | UNIDAD |
|-------------------------------|--------------------|--------|
| Multipropósito ABC | 5 | Libras |
| | 10 | Libras |
| | 20 | Libras |
| | 30 | Libras |
| | 150 | Libras |
| Gas Carbónico CO ₂ | 10 | Libras |
| | 15 | Libras |
| | 150 | Libras |
| Polvo químico seco | 20 | Libras |
| | 150 | Libras |
| Agente limpio 123 | 3700 | Gramos |
| | 7000 | Gramos |
| | 105 | Libras |

| | | | |
|---|--------|----------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Versión No. 00 | Página 33 de 35 |
| | | Fecha. | 08 03 2018 |

| | | |
|---------------------------------|------------------------------------|---------|
| Agente limpio Red Data center | 259.5 | Libras |
| Agua a Presión H ₂ O | 2.5 | Galones |
| K (Acetato de Potasio) | 1.5 | Galones |
| Bala de oxígeno | 682 litros con carro transportador | Litros |

Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC, BC, Agente limpio HFC, CO₂, Acetato de Potasio, H₂O de acuerdo a la clasificación de cada extintor, y el proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad a saber

- a) **Marcación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.3.
- b) **Instrucción de Operación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.4.
- c) **Símbolos de Codificación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.5.
- d) **Instrucciones de Recarga:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.6.
- e) **Identificación del Contenido:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.7.
- f) **Instrucción de Inspección:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.8
- g) **Instrucciones de Registro:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.9.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Consiste en velar por el correcto funcionamiento de los extintores, entregando las garantías necesarias para que al momento de su utilización este funcione correctamente y de forma segura.

Este mantenimiento se realiza una vez al año e incluye cualquier reparación y/o repuesto que sea necesaria.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Las principales actividades asociadas al mantenimiento correctivo son:

- a) Recarga del agente extintor.
- b) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.
- c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario.
- d) Cambio de Precinto de Seguridad.
- e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo se realizarán a todo costo

El personal que se requiere para la revisión, mantenimiento y recarga de extintores debe contar con título de bachiller académico, acreditado por institución avalada por el Ministerio de Educación

| | | | | | | | |
|---|----------------------|--|--|----------------------------|----|---|------|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | | | Código: CT-FO-16 | |  | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | Versión No. 00 | | | |
| | | | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR - OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA, así:

Certificación de Garantía de mantenimiento y operatividad: Certificación suscrita por el representante legal donde oferta una garantía de mantenimiento y operatividad mínima de un año contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del bien para todos los extintores destinados a la inspección, mantenimiento y recarga que hacen parte funcional del contrato, contra posibles fallas de funcionamiento, pérdidas de carga o despresurización de los mismos.

Certificado cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST: El Contratista allega con su oferta:

- Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Dicha certificación debe tener fecha de expedición del año 2022.

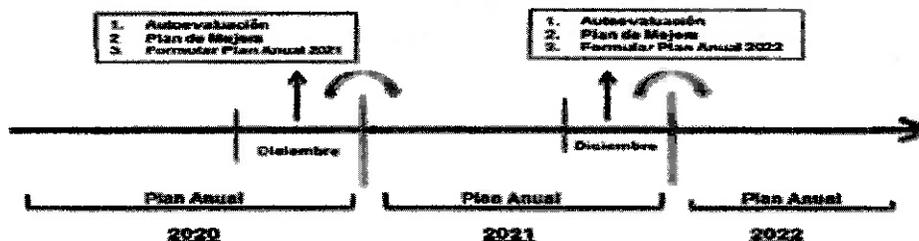
Nota 01: Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentre el Contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

"Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE



| | | | | |
|---|--------|----------------------------|----|-----------------------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TITULO | Código: CT-FO-16 | | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 Página 35 de 35 |
| | | Fecha. | 08 | 03 |



Nota 02: Consecuente con la nota 1, la autoevaluación de la IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SST DE ENERO DEL AÑO 2021 EN ADELANTE, debe haberse realizado entre el mes de diciembre del 2021, o en su defecto en los meses siguientes.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T ASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GOMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual